



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Treinta y uno de marzo de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0182
RADICADO N° 2019-00064

En atención a que la presente solicitud de terminación anormal del proceso por transacción satisface los requisitos sustanciales de los artículos 2469 a 2487 del C.C. y formales de los artículos 312 y 313 del C.G.P., el suscrito Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Itagüí, Ant,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la solicitud de transacción efectuada por las partes.

SEGUNDO: En consecuencia, **DECLARAR TERMINADO** el presente PROCESO EJECUTIVO instaurado por GALAXIA SEGURIDAD LTDA. en contra de la E.S.E. HOSPITAL DE LA ESTRELLA.

TERCERO: NO CONDENAR en costas en atención a lo dispuesto por el inciso 4° del artículo 312 del C.G.P.

CUARTO: ARCHIVAR el presente proceso previa desanotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8e3cab3de879219d1c41df78362aab6c4148c16024f9425017eaa8262debdda**

Documento generado en 31/03/2022 11:47:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>